



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoEquipo de Supervisión a  
Instituciones Educativas

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

Lima, 13 de enero de 2026

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00002-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE-ESIE**

Señores (as):

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02**

Presente.-

**Asunto** : Se **EXHORTA** a efectuar el registro de información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en las II.EE. Privadas en el presente año en el Sistema REGIEP.

**Referencia** : a) Resolución Viceministerial N°330-2019-MINEDU  
b) Manual de Usuario del REGIEP dirigido a los directores de las II.EE. Privadas

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y en atención a la Resolución de la referencia a), mediante el cual se aprueba la Norma Técnica denominada *"Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N°29988 (REGIEP) y del Sistema de Gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N°29988 (SGIS)"*, cuyo objetivo es permitir la sistematización de la información del personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios e instituciones educativas privadas que haya sido condenado o procesado por los delitos comprendidos en la Ley N°29988.

Al respecto, se informa que en el sub numeral 5.2.3. del numeral 5.2 del punto V de la referida Resolución, sobre la función del módulo de registro; entre otros, señala lo siguiente: *"5.2.3.2. El Director de la IEP registra en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo el personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios en la IEP. El registro de dicha información se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional, en el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N°29988. El registro del personal nuevo debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la contratación y/o producido su ingreso para la prestación de servicios. Toda información que se registre tiene carácter de declaración jurada y es confidencial, constituyendo fuente de información para el cotejo que se ejecutará por parte del PJ"*, concordante con el literal c) del numeral 44.3 del artículo 44 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica aprobado por el Decreto Supremo N°005-2021-MINEDU.

Por otro lado, se deja presente que **el incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la normativa vigente dará lugar al inicio de las acciones administrativas que contempla el Reglamento** de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, el cual establece en el numeral 1.7 del punto 1. Infracciones relacionadas a la organización y funcionamiento de la IE Privada del Anexo 1 "Tabla de infracciones y sanciones", señala que: ***"No contar con las constancias negativas de antecedentes penales y judiciales o las declaraciones juradas de no contar con dichos antecedentes ni de encontrarse procesados respecto al personal docente y administrativo de la IE privada por los delitos señalados en la Ley N°29988 y o no contar con los certificados de antecedentes penales o las declaraciones juradas de no contar con antecedentes penales respecto de los delitos señalados en la***

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0048208 CLAVE: 2C5753

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
EducativoEquipo de Supervisión a  
Instituciones Educativas

**Ley N°30901**”, por lo que, se solicita tomar las acciones administrativas respectivas contando con las constancias, declaraciones juradas y/o certificados de antecedentes policiales, judiciales y penales de su personal a su cargo, así como el registro y la verificación periódica de los resultados del cotejo de información del poder judicial en el sistema REGIEP, conducta calificada como **LEVE** conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 71.7 del artículo 71 del citado Reglamento.

Asimismo, en atención al numeral 1.22 del punto previamente citado, señala que: “*Incumplir con separar definitivamente el personal docente o administrativo condenado con sentencia consentida ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados de la Ley N°29988 así como los comprendidos dentro del alcance de la Ley N°30901 o con aplicar las medidas preventivas con relación a dicho personal*”, es conducta calificada como infracción **MUY GRAVE** pasible de multa no menor de 50 UIT hasta los 100 UIT, suspensión o clausura, conforme al literal c) del numeral 71.1 del artículo 71 del citado Reglamento.

En tal sentido, se **EXHORTA** a los Directores (as), en calidad de representantes legales de las instituciones educativas privadas efectuar el registro oportuno y verificación periódica de su personal docente y administrativo en el plazo establecido por norma, exclusivamente en el sistema **REGIEP**; por lo que, se les facilita el link para el acceso y registro correspondiente <https://regiep.minedu.gob.pe/>, así como el video tutorial para su registro de información <https://youtu.be/zaCH87osoeQ?si=4uuR9rKSvgkc0aWU>, material que se encuentra publicada en el ícono de II.EE Privadas de la página web de la UGEL 02, de igual manera se adjunta el Manual de Usuario del REGIEP (Ver anexo 01); en caso de inconvenientes en el acceso deberá reportarlo al siguiente correo electrónico: [soporteregipe@minedu.gob.pe](mailto:soporteregipe@minedu.gob.pe).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)

**Lic. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
Unidad de Gestión Educativa Local N°02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2026, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N°09680-2025, de fecha 30 de diciembre del 2025.

Elaborado y VºBº por OCLT/Abg. ESIE<sup>1</sup>

<sup>1</sup> En atención al MEMORANDUM N°03959-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AAJ

EXPEDIENTE: ESIE2026-INT-0048208 CLAVE: 2C5753

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

**¡EL PERÚ A TODA  
MÁQUINA!**

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

